

XVII JORNADAS DE LA TAPA DE TOLEDO **REGLAMENTO**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO: Organizadas por la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO (AHT)** se convocan las **XVII JORNADAS DE LA TAPA DE TOLEDO**, que se celebrarán durante los fines de semana (**jueves a domingo**) del período comprendido entre el **10** y el **27** de **NOVIEMBRE** de **2016**, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO TERRITORIAL Y PARTICIPANTES: **1.-** La Jornadas se desarrollarán en **TOLEDO Y PROVINCIA** y podrán participar restaurantes, bares, cafeterías y similares, así como, establecimientos de hospedaje con servicio de restauración.

2.- Para poder participar será necesario que el establecimiento esté dado de alta en la aplicación de la AHT (www.disfrutadetoledo.com). El alta es gratuita y para ello debe contactar con nuestras oficinas en proyectos@hosteleriadetoledo.com (Gema Morales).

ARTÍCULO 3º.- TEMÁTICA DE LAS TAPAS: **1.-** En la medida que las Jornadas se celebrarán en el marco de la **CAPITALIDAD GASTRONÓMICA** y del **AÑO CERVANTINO**, la **tapa** con las que concurren los participantes deberá pertenecer a alguna de las siguientes **temáticas**:

- Caza y productos derivados de la misma.
- Aceite de oliva de la D.O. Montes de Toledo.
- Tapa Cervantina: Se entenderá por tal aquella basada en la cocina del Quijote o en los productos más representativos de la gastronomía de Castilla-La Mancha.

2,-A todos los efectos se incluirá dentro del concepto de **tapa**, las **raciones individuales** de cualquier elaboración culinaria.

3.- La Organización se reserva el derecho de rechazar las inscripciones que por los ingredientes utilizados, el formato empleado o relación calidad-precio no atienda al fin que se persigue con las Jornadas y, que no es otro que el fomento de la gastronomía que se realiza en los bares y cafeterías de la ciudad, así como, incrementar la calidad y la creatividad de la misma. Por ello, y con carácter previo a la admisión de la inscripción, la Organización podrá solicitar del establecimiento cuantas aclaraciones sean precisas.

ARTÍCULO 4º.- INSCRIPCIÓN: **1.-** Los interesados en participar deberán remitir a las oficinas de la Asociación la ficha de inscripción que se acompaña al presente Reglamento, para lo cual, dispondrán de un **plazo** que **concluirá** a las **14:00 HORAS** del **MARTES 11** de **OCTUBRE** de **2016**. Se aconseja tramitar a la inscripción a través de la web www.hosteleriadetoledo.com.

2.- La denominación de la tapa con la que se pretenda participar deberá, como mínimo, hacer mención expresa a los principales productos o materias primas utilizadas en su elaboración o, cuando menos, citarlos en su denominación. El incumplimiento de estos requisitos será causa de inadmisión de la inscripción.

3.- Junto con la inscripción el establecimiento deberá enviar una fotografía de la tapa en formato JPG en alta resolución, con el fin de ser utilizada en los medios digitales que la Organización utilice para la promoción de las jornadas.

4.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá determinar la inadmisión de la inscripción.

ARTÍCULO 5º.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6.3.b) del presente Reglamento, cada establecimiento participante que esté afiliado a la Asociación deberá satisfacer una

cuota de inscripción de 60,00 euros, que serán cargados en cuenta corriente, siendo preciso para participar el hallarse al corriente de pago de las cuotas sociales de la AHT y/ por servicios prestados por su sociedad RECAREDO XXI S.L.U.

En el caso de no encontrarse afiliado a la Asociación de Hostelería y Turismo de Toledo, el importe ascenderá a 200,00 euros y será abonado en metálico al momento de la inscripción, o por ingreso previo en cualquiera de las siguientes cuentas: ES91 2100 5765 7502 0003 9950 (LA CAIXA) ó ES57 2105 3036 5734 0003 6476 (CCM).

ARTÍCULO 6º.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: 1.- Cada participante deberá tener la tapa a disposición de ser consumida por los clientes durante los días (jueves a domingo) de celebración de las Jornadas. Opcionalmente, podrá servirla durante el resto de los días de la semana.

2.- Asimismo, vendrán obligados a facilitar y sellar las papeletas de voto para que los consumidores puedan elegir las mejores tapas conforme a lo señalado en el artículo 9 del presente Reglamento. La Organización facilitará los sellos, las papeletas de votación y las urnas donde deberán depositarse.

3.- En atención al apoyo recibido de los patrocinadores de las jornadas, los establecimientos participantes asumen las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar en su elaboración o recomendar el consumo de la tapa con cualquiera de los productos que comercializan los patrocinadores.
- b) Adquirir del distribuidor del grupo MAHOU-SAN MIGUEL un pack de 8 cajas (5 de 1/5 Mahou 5 Estrellas, 2 Mahou Sin Alcohol y 1 Agua Solán de Cabras 33 cl.). En este caso, 1/3 del importe de la cuota de inscripción será satisfecha por dicha firma comercial.

ARTÍCULO 7º.- PRECIO: El **precio** de la **tapa** será **libre**, si bien, **en ningún caso podrá superar los 2,00 euros/unidad o ración individual** (IVA incluido).

ARTÍCULO 8º.- PREMIOS: Se otorgarán premio a las tres primeras tapas clasificadas, resultando ganadora aquella que obtenga el mayor número de votos válidos emitidos por los clientes conforme al procedimiento señalado en el artículo siguiente. Los premios consistirán en la concesión de un diploma.

ARTÍCULO 9º.- VOTACIONES: A los fines de elegir las tres mejores tapas se considerará que una papeleta de votación es válida cuando haya sido sellada por un número de cinco establecimientos diferentes.

Con el fin de fomentar la participación de los consumidores en las Jornadas, la Organización sorteará diferentes premios entre los votos válidos que se hayan emitido.

ARTÍCULO 10º.- MENCIONES ESPECIALES: Además de lo establecido en los artículos precedentes y, gracias a la colaboración de las firmas comerciales que a continuación se citan, se instauran las siguientes menciones:

- a) **MAHOU-SAN MIGUEL:** A la tapa que mejor maride con cerveza o utilice este producto entre sus ingredientes.
- b) **COCA-COLA:** A la tapa que por sus ingredientes y/o técnica empleada en su elaboración sea más original y/o innovadora.

Las menciones, serán compatibles con cualquiera de los premios señalados en el artículo 8 y, consistirán en el obsequio que determinen cada una de las firmas comerciales y, de lo que se informará puntualmente.

Asimismo, se otorgará una mención especial (diploma) a la mejor **TAPA CERVANTINA**



ARTÍCULO 11º.- CELÍACOS: Los participantes que lo deseen pueden presentar sus propuestas gastronómicas elaboradas de forma que sean aptas para celíacos, circunstancia ésta que deberán hacer constar en la inscripción, asumiendo la responsabilidad de dicha declaración.

ARTÍCULO 12º. PROMOCIÓN: La Organización promocionará la celebración de las Jornadas, publicitándolas a través de los diferentes medios de comunicación, redes sociales, etc., así como, los establecimientos participantes, su ubicación y las tapas que se pueden degustar. Para ello, editará y distribuirá carteles, un folleto informativo que, además, publicará en la página Web de la Asociación de Hostelería y Turismo de Toledo (www.hosteleriadetoledo.com) y en la aplicación Disfruta de Toledo (www.disfrutadetoledo.com)

Los participantes se obligan a exponer en su establecimiento el material publicitario y promocional que les facilite la Organización.

ARTÍCULO 13º.- La Organización queda facultada para introducir en el presente Reglamento cuantas variaciones estime oportunas con el fin de mejorar las Jornadas, así como, para dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas. Todas las modificaciones serán comunicadas a los participantes con la debida antelación.

Cualquier controversia que se suscite será resuelta por la Organización conforme al presente Reglamento y a las instrucciones que se dicten para su desarrollo.

Toledo a 28 de septiembre de 2016.